



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01840-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REFACCIÓN DEL NIVEL 3 DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA - C. DIRECTA N° 134/25
Movimiento Número	VI-01840-2025-I-0052
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 134/25
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2578/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (28/10/2025 11:32:15)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01840-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 134/25 con la firma Sur Seco Materiales Soluciones Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV, tendiente a la adquisición de materiales para la refacción del nivel 3 del inmueble sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

Que tal contratación se funda en el requerimiento realizado mediante formulario de solicitud de bienes y/o servicios obrante en movimiento N° I-0001, mediante el cual el Jefe de Mantenimiento Subrogante manifiesta la necesidad de contar con dichos materiales para poder realizar la mudanza de organismos y en el informe de movimiento N° I-0024 de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que en movimiento N° I-0006 y 0040 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cinco (5) cotizaciones pertenecientes a: El Tehuelche S.A.C.I.C.I. (mov. N° I-0008), Sur Seco Materiales (mov. N° I-0009), Surmat S.A. (mov. N° I-0010), Agrofiore S.A.S. (mov. N° I-0014) y Cotuin S.R.L. (mov. N° I-0015), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0012.



Que mediante movimiento N° I-0022 la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, intervino indicando que todos los productos cotizados por los oferentes cumplen con lo solicitado y realizó observaciones respecto al renglón Nro. 8 por lo cual se volvió a reformular y solicitar nueva cotización del mismo.

Que se recepcionaron nuevas cotizaciones del renglón Nro. 8 de los cinco (5) oferentes conforme constancias de movimientos N° I-0024, 0025, 0026, 0028 y 0029.

Que mediante movimiento N° I-0035 la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial -Jefe de Mantenimiento Subrogante-, intervino indicando que los productos cotizados por los oferentes cumplen con lo requerido.

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 66/100 (\$3.775.409,66), fundado en el presupuesto requerido y presentado por la firma Sur Seco Materiales (movimiento N° I-0009), la cual resulta ser la más conveniente y razonable para el erario público, conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0045.

Que en movimientos N° I-0037 y I-0047 obran informes técnicos elaborados por la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0051).



Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 134/25 con la firma Sur Seco Materiales Soluciones Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV, CUIT N° 30-71714324-4, con domicilio legal y comercial en calle 202 N° 2009 Parque Industrial, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la adquisición de materiales para la refacción del nivel 3 del inmueble sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 66/100 (\$3.775.409,66).

Artículo 2do.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	261	Productos ferrosos	\$734.303,31
11	10	275	Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos	\$1.270.336,20
11	10	276	Productos de vidrio, loza y porcelana	\$1.770.770,15
TOTAL				\$3.775.409,66



Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Sur Seco Materiales Soluciones Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a El Tehuelche S.A.C.I.C.I., Sur Seco Materiales Soluciones Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV, Surmat S.A., Agroflore S.A.S. y Cotuin S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.